

## ARTÍCULO

### El circuito de violaciones a los Derechos Humanos en el encierro de mujeres trans en Buenos Aires.

Víctor Hugo Gutiérrez Albertos<sup>1</sup>

#### **Resumen**

*El presente artículo refiere a las experiencias de Emilce, una mujer activista trans argentina privada de libertad. A pesar de la existencia de un amplio cuerpo jurídico nacional e internacional que la protege, encuentra en sus diferentes tránsitos carcelarios por Buenos Aires, distintas prácticas discriminatorias, que vulneran sistemáticamente sus derechos humanos y de la cual tratamos de dar cuenta.*

*Tras varias denuncias, el Ministerio Público de Argentina le concede el arresto domiciliario que había solicitado, donde comienza una nueva etapa en el circuito de violaciones a sus derechos en el encierro.*

#### **Abstract**

*Emilce is a argentina trans woman activist private freedom. Despite the existence of a broad national and international legal body that protects, located in different prisons transits Buenos Aires, various discriminatory practices that systematically violate human rights.*

*After several complaints, the Public Ministry of Argentina granted house arrest he had requested, where a new phase of their rights begins in the circuit violations in confinement.*

*Dicen que soy puto y que no me pertenece estar aquí. Se vulnera mi derecho a un alojamiento digno y trato igualitario agravando de este modo mi estado de detención. Este tipo de maltrato a la población trans a la cual pertenezco es cotidiana aun en la sociedad, mucho más en el ámbito de encierro. De esta manera relataba Jessica al Comité contra la Tortura de la Comisión Provincial por la Memoria (provincia de Buenos Aires) lo que vivía en la Unidad N° 12 de Gorina, La Plata en febrero de 2012.*

---

<sup>1</sup> Becario de Programa de Becas posdoctorales en la UNAM, del Centro de Investigaciones sobre América Latina y el Caribe. Ciudad de México. +5215537067441. victorhugoalbertos@yahoo.com.

## **I. Mujeres trans en cárceles e interseccionalidad**

El sistema binario del género, es el modelo social y cultural dominante en la cultura occidental que “considera que el género y el sexo abarcan dos, y sólo dos, categorías rígidas, a saber masculino/hombre y femenino/ mujer” (CIDH 2015, 31). Tal sistema excluye a aquellas personas que no se enmarcan dentro de las dos categorías, y así las mujeres trans privadas de libertad, van encontrando en su lucha carcelaria, que el ser disidentes de este modelo lleva aparejado discriminaciones y peligros específicos. El presente artículo, tiene como objetivo principal ofrecer un panorama de la relación entre las identidades y expresiones de género trans y la situación penitenciaria en Argentina. Este país está a la vanguardia de la Región, con una ley que de forma clara y abierta reconoce derechos y garantías legales de las personas trans.

El 9 de mayo de 2012 fue sancionada en Buenos Aires, la ley de Identidad de Género, que garantiza el derecho a la identidad al colectivo de travestis, transexuales y transgéneros, por medio de un trámite administrativo rápido y sin requisitos especiales. Si bien la ley es un gran avance en Derechos Humanos, todavía es grande la zanja entre lo que dicta la letra y su cumplimiento, especialmente en situaciones carcelarias. La interseccionalidad existente entre la identidad y la expresión de género, pobreza, origen étnico, clase social, diversidad funcional, nacionalidad, status migratorio o estado serológico, habitualmente tienen una limitada aplicación en estos reconocimientos legales.

Las identidades y expresiones de género trans a las que hará referencia este artículo se caracterizan, en su diversidad, por algunos rasgos comunes: se trata de mujeres que son contestarías a la asignación con el sexo en el momento de su nacimiento y han emprendido procesos para modificarla con la ayuda de procedimientos técnicos, prostéticos, performativos y/o legales. Esta definición debe considerarse como una abstracción que no puede anular la diversidad de identidades y expresiones trans en Argentina, que de un modo u otro representa formas de vida no reductibles ni al binarismo genérico ni a los imperativos de la hetero o la homonormatividad. Este colectivo tan diverso, enfrenta sistemáticamente problemáticas comunes como son la expulsión temprana del hogar, la migración forzada, la iniciación en el trabajo sexual en la pubertad o en la adolescencia, la exclusión radical de los sistemas educativo, sanitario o



laboral, el riesgo temprano y continuo de infección de VIH y otras infecciones de transmisión sexual, la discriminación generalizada, la criminalización, el hostigamiento, la persecución y la violencia policial, la tortura, el asesinato, el encarcelamiento, así como la indiferencia, la complicidad y el olvido de las sociedades que las ven aparecer y desaparecer cotidianamente de su paisaje.

Diversas denuncias realizadas por organizaciones no gubernamentales, así como por organismos internacionales de derechos humanos, indican que las mujeres trans son sometidas frecuentemente en las cárceles a una serie de violaciones a sus derechos por causa de su condición específica de su identidad de género, que incluyen la violencia institucional, sexual, física y psicológica. El principal agravante a la situación de las personas trans lo constituye la cisnormatividad que invisibiliza sus necesidades específicas, es decir, la expectativa del sistema carcelario de que todas las personas son cisgénero, o lo que es lo mismo, que aquellas personas a las que se les asignó masculino al nacer siempre crecen hombres y aquellas a las que se les asignó femenino al nacer siempre crecen para ser mujer. Por lo que se hace prioritario abordar el sesgo cisgénero e incorporar la diversidad trans, a la hora de conocer la situación de las mujeres trans en los centros de privación de libertad. Esta es una condición indispensable para tener una óptica más amplia, profunda y a su vez precisa que permita entender mejor la cultura y la dinámica relacional al interior de estos centros.

La desigualdad de género presente en la sociedad se amplifica y potencia en espacios de encierro, y especialmente en personas en situación de mayor vulnerabilidad como son las mujeres trans. Cuando nos referimos al género en los sistemas penitenciarios, estamos recuperando las vivencias y dificultades que enfrentan las mujeres trans en los distintos espacios, en los que muchas veces se las invisibilizan, e incorporamos nuevos elementos para abordar las situaciones en la que llegan al encierro, siendo víctimas de reiteradas formas de violencias, exclusión y pobreza. El maltrato que reciben en el “mundo libre”, se transforma en el universo penitenciario de una manera más compleja, ya que también se enfrentan a las formas propias de las violencias en un modelo de encierro androcéntrico y cis-heteronormativo, inspirado en el cishombre heterosexual y que responde a necesidades masculinas. Ángela Davis (2016), advierte que mientras que el varón es castigado principalmente en el ámbito público, las mujeres son disciplinadas y castigadas en público, pero también en la intimidad a través de otras formas invisibilizadas. Tal realidad explica algunos de los vehículos de transferencia entre violencia estatal y violencia machista, así como nos empuja a penetrar en algunos puntos ciegos de la naturaleza estructural del heteropatriarcado. Amnistía Internacional (2004) denuncia que éstas violencias “*constituyen la violación de derechos humanos más extendida, oculta e impune,* siendo el control de su sexualidad uno de



los elementos fundamentales para mantener su subordinaci3n". Ambas discriminaciones no s3lo van unidas, sino que se retroalimentan y crean sinergias negativas, desembocando en una discriminaci3n de mayor intensidad. Por ello, las mujeres trans viven la doble discriminaci3n a causa de su identidad de g3nero y de su g3nero, unido a otras discriminaciones interseccionadas que nos ofrecen elementos para comprender opresiones cruzadas y simultaneas como puede ser el caso de una mujer pobre trans indígena boliviana que vive con diversidad funcional y VIH, privada de libertad en una c3rcel de Buenos Aires. Observar con enfoque interseccional, nos permite tener en cuenta las formas de relaci3n de las personas, las manifestaciones de poder a nivel social en ventaja y detrimento de unos grupos frente a otros, las resistencias que generan esos grupos, la diversidad de manifestaciones de la sexualidad y la afectaci3n de la matriz cis-heteronormativa en la vida cotidiana de las mujeres trans privadas de libertad.

Cuando se lee o escucha el relato de alguna mujer trans privada de libertad en Argentina, como en el testimonio que abre el art́culo, podemos tomar conciencia de la gravedad de la situaci3n que viven en el resto de c3rceles de la Regi3n. Emilce es una activista trans que nos comparte su historia de vida, para que la sociedad sea consciente de las huellas imborrables que va dejando en la poblaci3n trans, el pasar por las c3rceles de Buenos Aires.

## **II. Ser mujer trans activista: camino que conduce al circuito carcelario**

A Emilce le resulta muy angustioso relatar sus vivencias carcelarias, respira profundamente y comienza relatando que su activismo comenz3 en 1992 cuando empez3 una lucha por el cambio del c3digo de contraversi3n, ya que diferentes art́culos permitían detenerlas por vestirse de mujer. Emilce expone las estrategias estatales de represi3n poĺtica y las agresiones corporales a las que fue sometida fuera:

*te violaban, te pegaban, y nosotras insistíamos en reclamar por nuestros derechos y que el mundo se enterara de que somos personas. El enfrentarme a la policía y ser líder, produce que siempre te quedan enemigos en el camino, gente que te recuerda con odio, y ahora es parte de lo que me est3 pasando<sup>2</sup>.*

---

<sup>2</sup> Entrevistada por V́ctor Hugo Guti3rrez. 04 de abril de 2015.

Las mujeres trans, se encuentran frente a sistemas duros, rígidos y externos de producción de la subjetividad, y dispositivos sofisticados de control “líquido” (Bauman, 2000) que van desdibujando las matrices conflictivas del modelo social y tratando de despolitizar los diversos efectos excluyentes del régimen cultural, económico y jurídico. Durante la etapa de gobierno kirchnerista se lograron varios avances en el campo de los derechos humanos de la diversidad sexual y de la extensión de la democracia básica en general: los juicios de los represores genocidas de la dictadura de 1976, y la extensión de los derechos con legislaciones contra la discriminación de todo tipo y en favor del matrimonio igualitario y la identidad de género son ejemplo de ello. Estas leyes son fundamentales, a la hora de entender del cambio cultural que ha atravesado Argentina en los últimos años.

La victoria de Mauricio Macri en las elecciones presidenciales de Argentina (noviembre 2015), ha ido acompañada con un discurso patologizante de la diversidad sexual, y de regresar al núcleo del modelo neoliberal, que va incorporando “*la emergencia de nuevos procesos, profundamente marcados por la desregulación social, la inestabilidad y la ausencia de expectativas de vida*” (Svampa, 2005:171). Las mujeres trans, que históricamente en el país han sido orilladas a una situación de extrema precarización y vulnerabilidad, encuentran ahora un escenario de nuevos riesgos e incertidumbres. Esta “*asimilación de la inestabilidad*” (Kessler, 2004b:7) reduce el posible bienestar de las mujeres trans a una oportunidad y no a una serie de derechos. La política de las violencias transfóbica en Argentina se ha traducido en desempleo masivo, crónico y persistente, la relegación a los barrios desposeídos o villas miseria dentro de los cuales los recursos públicos y privados disminuyen en el momento mismo en que se intensifica la competencia por el acceso a los bienes colectivos (Wacquant, 2010:40-41); y la estigmatización creciente en la vida cotidiana y en el discurso público, cada vez más estrechamente asociada no sólo al origen social o étnico, sino también a las vivencias de la sexualidad y del género. Esta condena social de pobreza, discriminación y estigma ha conducido a las mujeres trans hacia formas de vida socialmente repudiadas en el imaginario cultural hegemónico, y relacionadas en muchas ocasiones con la prostitución, la delincuencia, la violencia y la enfermedad, desde el comienzo mismo de la vida. Tal y como señalaba la activista argentina Diana Sacayán, asesinada en 2015 en Buenos Aires, muchas trans forman parte de entramados familiares diezmados por la rápida sucesión de generaciones cada vez más empobrecidas –en sus palabras, “*casi parias*”<sup>3</sup>. Aquellas trans que provienen de familias que gozan de una situación económica más deshaogada suelen contar con recursos iniciales apropiados –en particular, a nivel de acceso a la educación y a la salud. Sin

---

<sup>3</sup> Entrevistada por Mauro Cabral.

embargo, y sin importar el origen económic-social, el alto número de trans tempranamente expulsadas de su núcleo familiar termina por traducirse en un número también alto de trans severamente empobrecidas a lo largo de su vida. “La mayoría de las personas trans en Argentina no satisfacen sus necesidades básicas, caen en un círculo que, a partir del despojo o rechazo del contexto familiar las excluye sistemáticamente de los derechos más elementales<sup>4</sup>”, explica Sacayán.

Las calles de pueblos y ciudades argentinas donde las trans viven suelen ser el espacio más peligroso, ya que es donde son insultadas, hostigadas, perseguidas y detenidas, incluso, en muchos casos, de manera absolutamente arbitraria. La travesti cordobesa Vanesa Ledesma fue detenida en la vía pública por oficiales de la policía provincial. Murió algunos días después, siendo su muerte atribuida a complicaciones cardiacas relacionadas con el VIH/SIDA. Las fotografías de su cuerpo – obtenidas por otras travestis– pusieron en evidencia claras marcas de tortura. Su muerte por torturas fue elegida por Amnistía Internacional (2000) como emblemático de muerte por torturas. Los casos de violencia vecinal contra las trans en distintas ciudades de Argentina –y, por lo general, en barriadas pobres en las que las trans viven y ejercen la prostitución, también son habituales. Por ejemplo un grupo de vecinos y vecinas de Villa Luro, en Buenos se organizó para la erradicación del travestismo, haciendo circular un panfleto que dice:

*Si sos travesti y este volante llegó a tu sucia mano, tenés dos opciones: una irte del barrio, y otra, hacernos frente con todo el riesgo que eso significa para tu salud” (...) “Vamos a trabajar en forma anónima y desvinculada, como lo hace el terrorismo. No tenemos que juntarnos ni discutir nada, sólo tenemos un objetivo en común, que es eliminar a estos travestis de nuestro barrio; para hacerlo, todo tipo de agresión hacia ellos es válida, cuanto más violenta, más miedo les va a causar y más rápido se van a ir”<sup>5</sup>.*

Para la inmensa mayoría de las trans que sobreviven en situaciones de pobreza en Argentina el derecho a una vida digna es un horizonte y una esperanza, pero no es una realidad. Las continuas amenazas que enfrentan van generando las condiciones que conducen al circuito carcelario.

*“Yo siempre era la que encabezaba esas luchas como travesti y puta, y eso me llevó a conocer “la cana” que es lo peor que me ha pasado en la vida, ya que allí tuve que vivir entre la*

---

<sup>4</sup> Idem.

<sup>5</sup> [www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-122105-2009-03-26.html](http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-122105-2009-03-26.html)

*mugre, pasar hambre y violaciones, y hasta casi perder mi vida*<sup>6</sup>, explica Emilce. El sistema penal argentino, más que un andamiaje de justicia, implica un archipiélago de instituciones de reproducción de la desigualdad y criminalización de la pobreza que se observan en la selectividad penal (Pavarini, 1995, De Giorgi, 2005). Comprender las lógicas de los sentidos de seguridad que aparecen pugnando el sentido del Estado actual, obliga a pensar desde lo que Giorgio Agamben desarrolló como el Estado de excepción, que es “*la forma legal de lo que no puede tener forma legal*” (2003:102). Este estado situacional se ha vuelto permanente en tanto que el discurso moderno de inclusión e igualdad se han visto sistemáticamente superados por la pobreza, la desigualdad y la marginación de las mayorías, lo que se ha denominado como la época de la Gran Segregación (Bergalli, 1997:55). De esta manera “la creación deliberada de un estado de excepción permanente se ha convertido en una de las prácticas esenciales de los Estados contemporáneos, incluida la democracia argentina” (Agamben, 2003:102).

La complejidad que conlleva la relación entre medidas de criminalización de la pobreza y el encarcelamiento masivo ha sido abordado por diferentes autores. De Giorgi (2005:36-42) establece que el sistema punitivo no es un dispositivo autónomo con respecto de las dinámicas ideológicas de la sociedad: “*las instituciones del «Estado penal» comparten representaciones y estereotipos dominantes, que a su vez son afectados por las condiciones de la economía*”. Este sentido común penal, tomando el concepto de Wacquant, permite comprender el paradigma de la “governabilidad” carcelaria basado en la implementación del “tratamiento penitenciario” y su proceder estratégico que “otorga una amplio poder a los responsables penitenciarios, quienes tienen en sus manos el valor destacadamente máspreciado en la privación de la libertad de las personas trans: su libertad. (García-BorésEspí; 2003: 395- 425.).

En Argentina, según los datos del Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (2008) la población en las “cápsulas de inmanencia”, o como también Preciado (2014:19-37) denomina “celdas de producción de subjetividad” para referirse a la cárcel, creció más del 80% entre 1997 (29.690 personas presas) y 2006 (54.000), sin contemplar la situación de personas detenidas en Institutos de menores o dependencias policiales, que elevaría el número a 60.621 personas. Según el estudio *Mujeres en prisión en Argentina: causas, condiciones y consecuencias* (2013), el número de mujeres se incrementó un 193% entre 1990 y 2012 en el país, mientras que durante el mismo período, la población masculina creció un 111%. Este “boom” de la feminización penitenciaria

---

<sup>6</sup> Entrevistada por Víctor Hugo Gutiérrez. 04 de abril de 2015.

nos muestra como hoy en día son el sector poblacional que más rápido crece. Otra tendencia que se consolida, es la del creciente encarcelamiento preventivo de personas sin condena. Según el informe producido por INECIP (2012) en la Argentina, el 59,50 % de la población se encuentra procesada sin sentencia definitiva y, por tanto, con prisión preventiva. Los datos de diciembre de 2013 de la Procuraduría de Violencia Institucional (Procuvin) revelan que el 57 por ciento del total de las personas encerradas en cárceles federales no tiene condena, siendo los grupos más vulnerados las mujeres, jóvenes adultos y personas trans. La Procuvin remarcó que:

*la persistencia y prolongación en el tiempo de elevados índices de detenidos por órdenes cautelares de la justicia federal no encuentra justificación posible desde el enfoque de derechos. Por lo que urge revertir la tendencia descrita, comenzando con una evaluación del funcionamiento de las políticas existentes y el diseño e impulso de políticas integrales en materia de acceso a la justicia, desarrollo de los procesos penales y prisionalización. El sistema de justicia federal debe realizar una revisión integral que permita dar cuenta del origen y las causas del sobredimensionamiento de detenidos federales con prisión preventiva por sobre la media general, e instrumentar medidas concretas de corto, mediano y largo plazo para revertirlo.*

Con estos datos es inevitable sospechar que el aumento de personas trans en prisión habrá incrementado significativamente en los últimos años, así como el número con prisión preventiva. A la hora de explicar estas tendencias, se hace necesario incorporar un enfoque de la complejidad, más allá de las lecturas simplistas y mecánicas que cargan todo al aumento de la criminalidad. Como bien señala un informe del CELS (2008) en el período 1996-2007, la tasa de hechos delictivos aumentó el 37% lo que marcarían un aumento significativo de la criminalidad, pero no guarda proporción con el incremento exponencial de la población carcelaria como se reconoce con las estadísticas de personas con prisión preventiva.

El circuito trans comienza con las sistemáticas detenciones y entradas en la comisaría por averiguación de identidad u otro hecho asociado a ser trans, seguido por una alta rotación como población judicializada o en vías de serlo, por distintos espacios de encierro. Una rotación por diferentes instituciones que involucra no solo a la cárcel sino a las comisarías y los institutos de menores, ya sean los centros de recepción, los centros de contención o semicerrados, las alcaldías y los centros cerrados o de máxima seguridad. Rodríguez (2012) sostiene la tesis que el “*sistema punitivo argentino incapacita, neutraliza, inmoviliza y vulnerabiliza no tanto por el tiempo que pasan*




*sino por las muchas veces que ingresan a los distintos espacios de encierro*". Por tanto existe una tendencia a la circularidad que saca de circulación a las mujeres trans, sobre todo, si son jóvenes, pobres y morochas, ya que se encuentran entre los colectivos de personas referenciados como productores de riesgo necesarios para sostener el propio sistema punitivo. La cárcel argentina, explica Rodríguez (2012), *"está llena de personas reincidentes sin una condena definitiva que no estarán mucho tiempo en cada establecimiento sino muchas veces en distintos espacios de encierro, por lo que pierden el derecho a la excarcelación"*. Su reincidencia puede darles a los jueces y las juezas, argumentos para valorar la peligrosidad de las personas trans, y convertirlas automáticamente en merecedora de dicha medida cautelar.

En definitiva, la cifra de 60 mil personas presas en la Argentina sirve para dar cuenta del estado de la cuestión pero no para comprender los procesos dinámicos de la circularidad que involucran a categorías sociales enteras, como pueden ser las mujeres trans. Si miramos el encarcelamiento a través del circuito carcelario, podremos darnos cuenta que la cifra será mucho mayor, por lo que se hace necesario construir otras metodologías e instrumentos que permitan registrar, la cantidad de mujeres trans que en los últimos diez o quince años, han sido encapsuladas, y evaluar el impacto real de este proceso. Rodríguez (2012) explica que:

*Durante la última década la variable del delito se mantiene debido a la persistencia del punitivismo en las agencias gubernamentales y judiciales; a la expansión y desarrollo de algunas economías ilegales bajo la protección de las policías y caudillos locales; y al encarcelamiento masivo-selectivo, preventivo y rotativo del sistema punitivo.*

Aunque el Estado argentino haya aprobado la ley de matrimonio igualitario y la de identidad de género, que son dos grandes avances, también han existido grandes retrocesos, ya que se han votado otras leyes que certifican la tendencia a la severidad penal para las personas más empobrecidas, y se han habilitado a las agencias policiales a perseguir discrecionalmente a los mismos colectivos de personas. La prisión argentina, lejos de atajar el delito, la inseguridad y la transfobia contribuye a reproducirlas y multiplicarlas, ya que alimenta el pánico moral y mantiene activos los dispositivos de selección, empobrecimiento y estigmatización de las personas trans encarceladas.

La Comisión sobre Temáticas de Género de la Defensoría General de la Nación en Argentina, que tiene como objetivo ampliar el acceso a la justicia y ofrecer una mejor defensa de los derechos, han llevado a cabo diversas  intervenciones para que se cumpla con la

ley de identidad de ǵnero en el ́mbito del sistema de administraci3n de justicia. Para Valeria Picco (2013), abogada e integrante de la Comisi3n:

*No hay dudas que todas las personas privadas de la libertad se hallan en una situaci3n de extrema vulnerabilidad, ya que el encierro conlleva con frecuencia la aplicaci3n sistemática de pŕcticas de tortura, vejaciones y otras formas de humillaci3n, así como modalidades de gesti3n y disciplina que est́n muy lejos de contribuir con el objetivo constitucional de reinserir socialmente. En el caso de las personas trans la situaci3n de vulnerabilidad se agrava y adquiere rasgos diferenciados debido a que la l3gica punitiva est́ siempre atravesada por las desigualdades de ǵneros.*

Emilce explica que,

*me llevaron al reclusorio de Marcos Paz, en el pabell3n 4, con personas con abuso deshonesto. Eran cincuenta animales dispuestos a matar por complacerse a su manera, no se les puede llamar de otra manera, te toman de la peor forma. Alĺ me violaron y contagiaron de VIH y ahora me ḿdico y lo tengo controlado, por suerte. Me dio mucha bronca e impotencia y empecé a denunciar<sup>7</sup>.*

Según el Informe anual 2012 del Comit3 contra la tortura de la CPM, además de la violencia inherente a las instituciones penitenciarias, la violencia de ǵneros, f́sica, psicol3gica, simb3lica, obstétrica y sexual, impregnada en las polític as penitenciarias, refleja las relaciones de poder desiguales sexo-ǵnero. El abuso sexual es una forma de castigo permanente, aunque muchas veces desconocido, al que se somete habitualmente a la inmensa mayoría de las mujeres trans encarceladas.

Emilce comenz3 a mandar cartas a organismos de derechos humanos.

*No se veía que estaba pasando adentro. Las autoridades no sabían que pasaba internamente. Saqué a la luz lo que pasaba, y se pudo comprobar. Desde adentro no es fácil facilitar pruebas para que tomen acciones en algo, No es fácil, Tienes que ser demasiado*

---

<sup>7</sup> Entrevistada por V́ctor Hugo Guti3rrez. 04 de abril de 2015.

*estratega para sacar una prueba hacia afuera del penal. Los organismos me ayudaron a que eso sucediera<sup>8</sup>.*

Diferentes organizaciones como Amnistía Internacional (2000) han denunciado dificultades de las personas privadas de libertad para entrevistarse con los abogados, la constante coacción y represión a activistas, intervención ilegal de correo y comunicaciones incluso de notificaciones de juzgados, abogados y de otras instituciones ṕblicas y privadas. A partir de estas denuncias, se inició con fecha 1 de septiembre de 2009 una investigación. En ella, se ponen en evidencia los malos tratos psicológicos y físicos dirigidos por parte de personal penitenciario en torno a su identidad de género. A su vez, de su relato emerge que:

*tanto la denunciante como aquellos otros internos que comparten su condición sexual padecían trastornos psicológicos constantes, dado que sólo se les permitía salir de las celdas por recreos de una hora, extremo que les impedía vincularse con sus pares, realizar actividades deportivas y acceder adecuadamente al régimen de educación y de trabajo.* Resolución del poder judicial 7 de marzo de 2014.

Emilce relata que luego la llevaron al Módulo VI del Complejo Penitenciario I de Ezeiza, donde continuó con su lucha para que hiciesen el pabellón de la diversidad dentro del penal. Esto “*me costó todas estas marcas que tengo en el cuerpo, como también el perder parte de la oreja*”<sup>9</sup>. Esta cárcel actualmente posee ocho pabellones, de los cuales cuatro funcionan como neuropsiquiátrico y los otros alojan al colectivo LGBT desde marzo del 2010. Esto genera que algunas personas con problemas de salud mental, que son consideradas conflictivas, sean alojadas en estos pabellones destinados a las personas pertenecientes a la diversidad sexual, situación que ha conducido a varios episodios de violencia hacia personas trans. Estos pabellones, han sido objeto de diferentes denuncias por malos tratos y torturas, como la formulada por la Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN) el 15 de julio de 2013 contra cinco personas, que derivó en una inspección realizada por funcionarios y funcionarias de la Procuraduría contra la Violencia institucional. En la investigación desarrollaron 26 entrevistas confidenciales donde manifestaron algunos reclamos existentes como deficiencias en la alimentación, falta de suministro de medicamentos a personas con VIH, limitado acceso a la educación, falta de calefacción e infraestructura precaria y peligrosa

---

<sup>8</sup> Idem

<sup>9</sup> Entrevistada por V́ctor Hugo Gutírrez. 04 de abril de 2015.

para la salud y discriminación en razón del género. En relación a este último reclamo, cabe señalar que varias personas dejaron asentado que el director del Complejo, Martiniano González, se definió ante la población como homofóbico y que "no los podía ni ver y que no le reclamaran ningún trato especial". El estado de la situación de los pabellones, refiere el acta labrada por los funcionarios y funcionarias del Ministerio Público, es bastante precaria:

*Todas las celdas poseen un inodoro con un lavatorio en la parte superior, que en muchos casos tenían sus desagües obstruidos. Las celdas en su mayoría tienen una conexión eléctrica sumamente precaria que genera riesgo de electrocución para las personas que allí se alojan, ya que poseen enchufes sin cobertura de plástico y los cables "pelados" están expuestos a lo largo y ancho de las paredes.*

Los reclamos del colectivo LGBT incluyeron el alto nivel de humedad de todas las celdas, que provoca que los colchones se mojen, y la falta de calefacción adecuada. También se denunció falta de vidrios en las ventanas, que "deben ser tapadas con una frazada por la noche para aislar el frío y el viento, así como también el calor en días de altas temperaturas". En uno de los pabellones existen dos salas para visitas íntimas, donde "se recibieron reiteradas quejas en relación con la deficiente higiene y porque se hallan obstruidas las cañerías de los lavatorios e inodoros, con lo cual quien recibe el cuarto en último lugar debe recibir a su visita en un espacio sucio y carente de las condiciones ambientales e higiénicas mínimas para su uso".

Emilce en Ezeiza sólo estuvo 10 días y la trasladaron a la unidad 32 de provincia con una causa federal que tenía pendiente:

*El penal bonaerense no tenía nada que ver con mi causa, nada que ver conmigo. Me alojaron sin autorización de mi juez, clandestinamente. Dos meses estuve y cuando se dieron cuenta que estaba sacando cartas, me llevaron a Sierra Chica al pabellón número 2, donde viví con 180 personas y donde conocí al señor Robledo Puch apodado "El Ángel Negro o El Ángel de la Muerte" y que es considerado uno de los mayores sociópatas y criminales en Argentina. Yo lo conocí por la tele cuando vivía en el campo en Tucumán, conocí su historia macabra y no me podía creer que en 2009 estuviese viviendo con él en el mismo lugar. Fue muy duro estar ahí, no había gente que se enterara de donde estaba, estaba como perdida, sin*

*destino. Tuve que hacer las mil y una, para sacar una carta al comit́ contra la tortura y se enterara d́nde estaba*<sup>10</sup>.

Emilce padecí la discriminaci3n y el aislamiento a causa de traslados constantes dentro de un ŕgimen cerrado de detenci3n durante varios ańos, a pesar de que, por no existir condici3n digna de alojamiento, y ḿs teniendo en cuenta su enfermedad, debiera haber gozado de un ŕgimen abierto. Este tipo de encierro visibiliza las terribles consecuencias de la matriz cis-heteronormativa hegem3nica que conlleva al mal desempeńo, la incomprensi3n de las instituciones, el abuso de poder y las condiciones que sufren las personas trans en situaci3n de ćrcel. No obstante, fue revictimizada *cuando “me sacaron y me llevaron a la unidad 29 psiquiátrica para personas desequilibradas”*. De esta manera el Poder Judicial entendi3 el proceso de construcci3n identitaria de Emilce, como una discapacidad mental violando los principios generales de derechos humanos que deben regir el trato de las personas detenidas. Seǵn los estudios hist3ricos, las mujeres han sido tradicionalmente internadas en instituciones mentales en mayor ńmero que los hombres. La figura del desecho masculino desemboca en el arquetipo del “delincuente”, mientras que el femenino lo hace en el de la “desequilibrada mental”. Esta sexualizaci3n del castigo se incrementa en mujeres trans por el ŕgimen sexo-ǵnero, que las conduce a ser medicadas con drogas psiquiátricas de manera mucho ḿs frecuente.

Seǵn el Informe anual 2013 de la Comisi3n provincial por la memoria (CPM), en 2012 fueron 316 v́ctimas las registradas de malos tratos y/o torturas que corresponden a cuatro tipos de agencias: 93% a establecimientos del Servicio Penitenciario Bonaerense (SPB), el 6,3% a establecimientos para personas menores de edad dependientes de la Secretaria de la Niñez y Adolescencia, el 0,3% a comisarias bonaerenses y el 0,3% a hospitales neuropsiquiátricos dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia. Se destaca que la mayoría fueron hombres (92%), mujeres (7%) y personas trans (1%) con un promedio de edad de 28 ańos, en los que se incluyen 17 casos de personas menores de 18 ańos, por lo que se trata de una poblaci3n primordialmente joven. En promedio cada v́ctima sufri3 5 tipos de tortura y/o malos tratos como agresiones f́sicas, aislamiento, impedimento de vinculaci3n familiar y social, malas condiciones materiales de detenci3n, amenazas, traslados constantes y gravosos, robos de pertenencias, requisita personal vejatoria, falta o deficiente asistencia a la salud o a la alimentaci3n, etc., lo que da cuenta de la gravosa combinaci3n de hechos de violencia penitenciaria. En el periodo correspondiente a los ańos 2008-2012 para la totalidad de

---

<sup>10</sup> Entrevistada por V́ctor Hugo Guti3rrez. 04 de abril de 2015.

unidades penales que dependen de Servicio Penal Bonaerense se registraron 112 muertes en unidades penitenciarias en 2008, 117 en 2009, 133 en 2010 registrándose el pico de fallecimientos, 126 en 2011 y 123 en 2012. Tomando de referencia el último año, es decir el 2012, el 62,6% de las muertes fueron de las denominadas no traumáticas, asociadas a problemas de salud que se ven agravadas por la falta de atención médica, la falta o inadecuado acceso a los tratamientos y/o medicaciones y las condiciones de habitabilidad y de alimentación. Mientras que el 32,5% se trató de causas traumáticas o violentas, 17,9% por arma blanca, suicidio en 13% y VIH-Sida un 20,3%. Para profundizar el análisis de defunciones, es necesario agregar muertes producidas en situación de arresto domiciliario, que ascienden a 22 en el 2012. Esto elevaría en 145 las defunciones totales del sistema penitenciario- judicial. Es importante señalar que estos datos han presentado numerosas falencias y obstáculos que la CPM ha denunciado sistemáticamente bien por errores referidos a fechas de defunción, nombres repetidos, nombres mal escritos, no se registran la causa de muerte ni edad de los y las fallecidas, etcétera. Lamentablemente la información es insuficiente, por lo que se desconoce el número total, así como las causas de muerte de las mujeres trans, pero si podemos suponer que tiene que ser muy elevado al ser el colectivo que más sufre discriminación y tipos de violencia. Un informe de la procuración Penitenciaria de la Nación de 2010, informó sobre episodios de depresiones que, acompañados de la ausencia de atención psicológica y psiquiátrica, constituyeron el escenario de tres suicidios de personas trans en un año en el Penal de mujeres de Ezeiza.

No fue hasta marzo de 2013, y a partir de su solicitud, y habilitada por la Ley de Identidad de Género, cuando pudo concretar su traslado desde una cárcel de varones, donde se encontraba alojada, a una unidad de mujeres de esa misma provincia. Emilce explica:

*Estuve varios meses hasta que el juez me regresó a Ezeiza, y allí estuve un tiempo hasta que me prendieron fuego en mi celda, tratando de matarme. Hice la denuncia correspondiente, y eso sigue ahí, la que me quemó sigue trabajando normalmente. Es difícil comprobar las aberraciones que hace el servicio penitenciario con todas las personas. Después de que me quemaron llegué a estar con una cámara pendiente, porque no podía vivir, sentía que se abrían las puertas del pabellón, Eran las 5 am, dormía de día y descansaba en esos horarios cuando los compañeros estaban despiertos. De noche me pasaba despierta porque tenía miedo y terror, es más tuve que ir al tribunal a firmar un embargo y la verdad es que entrar en el palacio de justicia, me da frio es una impresión horrible. Es inexplicable lo que sentí cuando entre allí, y eso que fue*



*la primera vez que entro por mis propios medios, las otras entré esposada con empujones de la polića, y la sensaci3n que sent́ fue ́nica<sup>11</sup>.*

La pandemia de feminicidios, es la forma dominante de castigo hacia las mujeres que se agrava en los espacios de encierro con la transfobia y la violencia heteropatriarcal hacia las mujeres trans.

### **III. Alternativas a la pena privativa de la libertad**

Emilce Lobo reside en un pequeo y viejo hotel de Buenos Aires junto a su esposo desde hace 11 meses cuando el Juzgado Nacional de Ejecuci3n Penal N° 4 del Ministerio P\_blico de Argentina le concedi3 el arresto domiciliario que hab́a solicitado. Emilce brinda un mate en su casa prisi3n, y expresa la satisfacci3n que le produce su nueva condici3n de encierro tras ḿs de 7 aros recorriendo diferentes penales del país, *“paso de todo para llegar a este lugar, ha sido una lucha demasiado larga y demasiado sufrida con mucho dolor, cada d́a lo tengo presente y los recuerdos siempre est́n ah́”*. Los sistemas penales contemporáneos tienen como común denominador la pena privativa de libertad como pena hegem3nica, y es que el Derecho penal liberal ha pretendido afrontar fenómenos sociales tan distantes como los homicidios, los robos, el tráfico de drogas, la corrupci3n o las agresiones sexuales con una misma fórmula: *Detener a la persona que lo ha cometido y privarla de libertad por tiempos variables en funci3n del delito, y del “comportamiento” de la persona en la aplicaci3n de la pena*. Mediante este sistema se ha pretendido apartar de la sociedad a las personas “peligrosas”, y que éstas no vuelvan a hacer aquello por lo que fueron condenadas, y que el resto de la sociedad desista en su intento de hacer lo mismo.

La premisa de que la pena de prisi3n mete miedo y desincentiva la comisi3n de delitos, se ha ido desmoronando, y se ha ido demostrando que no necesariamente es cierta, pero los sistemas penitenciarios y judiciales son muy reticentes para conceder, no solo las excarcelaciones, sino para aplicar medidas alternativas a la pena privativa de libertad, tales como las suspensiones condicionales de la pena, los trabajos en beneficio de la comunidad o medidas de libertad vigilada que puedan ir trazando el camino hacia un sistema de Derecho penal ḿnimo. Fruto de la triada punitiva, que consiste en el incremento de la sanción penal en la mayoría de los tipos penales; en una política de mayor uso de la pena privativa de la libertad; y en un incremento en los procesos

---

<sup>11</sup> Entrevistada por V́ctor Hugo Guti3rrez. 04 de abril de 2015.

delictivos, el sistema penitenciario regional ha enfrentado un crecimiento sostenido de la poblaci3n en prisi3n. Sim3n (2012) tambi3n se~ala la mayor severidad de las agencias involucradas en el control espacial y la “demagogia punitiva” que genera el pánico moral asociado a un sentimiento de inseguridad a trav3s de cruzadas morales o “campa~as de Ley y Orden”, que se traducen enseguida en una demanda de mayor represi3n. Pavarini (2006) advierte que no hay reglas generales que expliquen este fen3meno y que en cada regi3n, en cada pa3s, el encarcelamiento tiene sus propias razones y asume una funcionalidad particular que merece ser explorada atendiendo a las especificidades del caso.

Actualmente Emilce recibe tratamiento psiquiátrico, psicol3gico y se recupera de diferentes traumas f3sicos en su habitaci3n de hotel de Buenos Aires.

*Ahora estoy contenta de estar con mi marido, y tengo una sensaci3n de relativa tranquilidad con el arresto domiciliario, gracias a toda esa gente que me apoya. Estar en mi casa, con un poco de miedo a volver a estar en un penal, no por mi comportamiento, sino ya que ahora estoy con un proceso abierto por el juzgado n3mero 2 por tentativa de robo. No entiendo la causa, y no la quiero entender. Todo este c3rculo es por mi rol de activista y ser trans”<sup>12</sup>.*

Emilce concluye la entrevista expresando la necesidad que encuentra de que otras compa~eras trans privadas de libertad, “hablen y que no se callen, ya que siempre van a seguir pasando cosas, Tuvieron que pasar muchas cosas para que est3n en un pabell3n de mujeres. Esta bueno que todo lo que pueda salir a la luz que salga, no tengan miedo, porque las cosas van a pasar igual”<sup>13</sup>.

La historia de Emilce esconde causas tanto de corte m3s estructuralistas, destacando el aumento de la desocupaci3n, precarizaci3n, estigmatizaci3n y transfobia en el acceso al mercado laboral, educaci3n, etc., como aquellas relacionadas con los aspectos internos del sistema penal bajo la hegemon3a de la matriz cis-heteronormativa. La estrategia de formular pol3ticas p3blicas integrales con enfoque de diversidad sexual dirigidas a la reducci3n de mujeres trans privadas de libertad es fundamental, a la vez de ser capaces de desarrollar alternativas al encierro en c3rceles que sean efectivas. El caso de Emilce, evidencia la necesidad de una inminente transformaci3n tanto de las t3cnicas y procedimientos para determinar qu3 es la “delincuencia”, como de las condiciones sociales y econ3micas que conducen a tantas j3venes trans de las comunidades m3s empobrecidas

---

<sup>12</sup> Entrevistada por V́ctor Hugo Guti3rrez. 04 de abril de 2015.

<sup>13</sup> Idem.



del pa'is, al sistema penal juvenil y luego a prisi3n. Como explica Davis (2016) el reto m'as urgente y dif'cil de alcanzar hoy d'ia consiste precisamente en explorar creativamente nuevos marcos jur'licos en los que la prisi3n no figure como nuestra mayor bandera. La experiencia de Emilce nos muestra que una ciudadan'ia trans contenciosa y rebelde es fundamental para la expansi3n de los derechos pol'ticos, civiles y sociales. La diversidad de modalidades de acci3n pol'tica, como dice Cavarozzi (1995:28), tienen connotaciones positivas en la medida que est'an vinculadas a reclamos y protestas sociales que cuestionan exclusiones antiqu'isimas, como las que afectan a las mujeres trans privadas de libertad.

Emilce explica que s3lo espera el momento en el que pueda recuperar la libertad, aunque sabe que cuando las mujeres trans terminan cumpliendo la condena, comienza un nuevo escenario de luchas y resistencias en la nueva prisi3n trans tras la c'rcel, ya que la vulneraci3n de derechos no se detiene fuera de las c'psulas de inmanencia, y se recrudece con el estigma el'stico del apellido "ex *presidaria*".

## **Bibliograf'ia**

- Agamben, Giorgio. (2003). *Homo Sacer I*. Valencia, Pre-Textos.
- Amnist'ia Internacional (2000). *Argentina: muerte de un travestido bajo custodia*. Consultado el 16 de junio de 2016. <file:///C:/Users/Posdoctoral/Downloads/amr130042000es.pdf>
- Bauman, Zigmund. (1999). *Ley global, 3rdenes locales, en la globalizaci3n*. Buenos Aires, Fondo de Cultura Econ3mica.
- Belluci, M. (1992). *Las Mujeres en la imaginaci3n colectiva*. Buenos Aires, Paid3s.
- Bergalli, Roberto. (1997). "Presentaci3n. Relato de un debate pol3mico: pensamiento cr'tico vs. doctrina oficial". En I. Rivera Beiras: *La devaluaci3n de los derechos fundamentales de los reclusos. La construcci3n jur'lica de un ciudadano de segunda categor'ia*. Barcelona, J.M. Bosch Ed.
- Butler, Judith. (2006). *Lenguaje, poder e identidad*. M3xico, Paid3s.
- Cabral, Mauro. (2012). *Me preguntaron c3mo viv'ia / sobreviviendo, dije, sobreviviendo...* Consultado el 20 de junio de 2015. <https://iglhrc.org/sites/default/files/262-1.doc>.

- Carranza, Elías. (2012). *Situación Penitencia en América Latina y el Caribe. Qué hacer?*. Consultado el 08 de noviembre de 2015. <http://www.anuariodch.uchile.cl/index.php/ADH/article/viewFile/20551/21723>.
- Cavarozzi, Marcelo. (1995). *América Latina en la encrucijada democrática de principios del siglo XXI*. México, Fondo de Cultura Económica.
- Centeno, Víctor. (2012). *Deconstruyendo la heteronormatividad como sistema represor de la diversidad sexual y afectiva*. Consultado el 22 de junio de 2014. En [http://upload.wikimedia.org/wikipedia/commons/9/9c/Deconstruyendo\\_la\\_heteronormatividad\\_como\\_sistema\\_represor\\_de\\_la\\_diversidad\\_sexual\\_y\\_afectiva.pdf](http://upload.wikimedia.org/wikipedia/commons/9/9c/Deconstruyendo_la_heteronormatividad_como_sistema_represor_de_la_diversidad_sexual_y_afectiva.pdf)
- Caimari, Lila. (2004), *Apenas un delincuente. Crimen, castigo y cultura en la Argentina, 1880-1955*. Buenos Aires, Siglo XXI.
- CELS (2008). *Informe de Derechos Humanos en Argentina*. Buenos Aires, Siglo XXI.
- CELS (2011). *Mujeres en prisión. Los alcances del castigo*. Buenos Aires, Siglo XXI.
- Comité contra la tortura. (2012). *Informe anual 2012*. Consultado el 27 de mayo de 2016. En [http://www.comisionporlamemoria.org/comite/informes/anuales/informeCPM\\_curvas\\_web.pdf](http://www.comisionporlamemoria.org/comite/informes/anuales/informeCPM_curvas_web.pdf)
- Cornell Law School's Avon Global Center for Women y Justice and International Human Rights Clinic. (2013). *Mujeres en prisión en Argentina: causas, condiciones y consecuencia*. Consultado el 08 de febrero de 2016. En <http://www.mpd.gov.ar/uploads/documentos/mujeresprision.pdf>
- Davis, Ángela (2016). *Democracia de la abolición. Prisiones, racismo y violencia*. Madrid. Trotta.
- De Giorgi, Alessandro. (2006). *El gobierno de la excedencia. Postfordismo y control de la Multitud*. Madrid, Traficantes de sueños.
- Ferrajoli, Luigi. (1995). *Derecho y razón. Teoría del garantismo penal*. Madrid, Trotta.
- Foucault, Michel. (1990). *Vigilar y castigar. El nacimiento de la prisión*. Buenos Aires, Siglo XXI.
- García-Borés Espi, Joseph. (2003). "El impacto carcelario. En Roberto Bergalli", en: *Sistema penal y problemas sociales*. Valencia. Tirant lo blanch alternativa. Tirant lo blanch alternativa, pags. 395- 425.
- INECIP (2012). *El estado de la prisión preventiva en la Argentina. Situación actual y propuestas de cambio*. Buenos Aires. INECIP y Open Society Foundations.

- Kessler, Gabriel. (2004). *Delito, violencia y exclusión social*. Buenos Aires. Paidós.
- Pavarini, Massimo. (2006). *Un arte abyecto. Ensayo sobre el gobierno de la penalidad*. Buenos Aires, Ad-Hoc.
- Picco, Valeria. (2013). La desigualdad de género que se multiplica tras las rejas. Consultado el 10 de marzo de 2016. En <http://www.comunicarigualdad.com.ar/la-desigualdad-de-genero-que-se-multiplica-tras-las-rejas/>
- Preciado, Beatriz. (2014). *Testo yonki*. Buenos Aires, Paidós.
- Procuración penitenciaria de la Nación. (2010). *Informe anual 2010*. Consultado el 20 de mayo de 2016. En [http://ppn.gov.ar/sites/default/files/INFORME%20ANUAL%202010\\_0.pdf](http://ppn.gov.ar/sites/default/files/INFORME%20ANUAL%202010_0.pdf)
- Procuración penitenciaria de la Nación. (2013). *Informe anual 2013*. Consultado el 04 de junio de 2016.
- Rodríguez, Esteban. (2007). *Vida lumpen: bestiario de la multitud*. La Plata: Editorial de la Universidad de La Plata.
- Rodríguez, Esteban. (2012). *Circuitos carcelarios: el encarcelamiento masivo-selectivo, preventivo y rotativo en la Argentina*. Universidad Nacional de La Plata/Universidad Nacional de Quilmes. Question– Vol. 1, N.º 36.
- Scarfo, F. (2012). *Estándares sobre las condiciones de realización del derecho a la educación en las cárceles*. Tesis de Maestría en DDHH. Facultad de CS. Jurídicas y sociales. Universidad de La Plata. Consultado el 20 de Julio de 2014.
- PROCUVIN (2013). *Informe mensual*. Consultado el 04 de diciembre de 2015. En <https://www.mpf.gob.ar/procuvin/>
- Sistema Nacional de estadísticas sobre ejecución de pena (2008). *Informe anual de la República de Argentina*. Consultado el 13 de enero de 2016. En <http://www.jus.gob.ar/media/1125557/Informe%20SNEEP%20ARGENTINA%202008.pdf>
- Svampa, Maristella. (2005). *La Sociedad Excluyente. La Argentina bajo el signo del neoliberalismo*. Buenos Aires. Taurus.
- Simón, Jonathan. (2012). *Gobernar a través del delito*. Barcelona, Gedisa.
- Wacquant, Loïc. (2010). *Castigar a los pobres. El gobierno neoliberal de la inseguridad social*, Barcelona, Gedisa.
- Zaffaroni, Eugenio. (2006). *El enemigo en el derecho penal*. Buenos Aires, Edia.

## **Hemeroteca**



Periódico    Página    12.    Consultado    el    09    de    septiembre    de    2015.En  
[www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-122105-2009-03-26.html](http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-122105-2009-03-26.html)

**Palabras clave**

**Key words**

Derechos humanos

Human Rights

Vigilancia

Surveillance

Privacidad

Privacy

Libertad de expresión

Freedom of expression

Intervención

Intervention

Soberanía

Sovereignty

Neutralidad

Neutrality

Poder.

Poverty